

**Córdoba, 13 de abril de 2018.-**

**RESOLUCIÓN N° 0614.-**

**Y VISTO:**

El expediente N° 0521-057364/2018, por medio del cual se tramita la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015.

**Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que conforme constancias de autos la Resolución de referencia aprobó la inscripción de idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.

Que en este sentido el informe técnico del Área de Seguridad Eléctrica de la Gerencia de Energía Eléctrica, de fecha 31 de enero de 2017, advierte que por un error material involuntario producido en la confección del listado de personas a incorporar al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, se incluyó al señor se incluyó en el orden 03040 al señor Parmigiani, Jusus Adrián el cual es incorrecto, correspondiendo Parmigiani, Jesús Adrián, y en el orden 03113 al señor Espindola, Hugo Nahuel el cual es incorrecto, correspondiendo Espindola, Hugo Samuel. Y que en virtud de lo indicado corresponde la normalización de la situación.

**II.** Que al respecto conforme lo establecido por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658) –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, esta administración puede proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos.

Que en suma, en virtud del análisis expuesto precedentemente, corresponde ratificar la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Parmigiani, Jusus Adrián el cual es incorrecto, correspondiendo Parmigiani, Jesús Adrián, y en el orden 03113 al señor Espindola, Hugo Nahuel el cual es incorrecto, correspondiendo Espindola, Hugo Samuel.

**III.** Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 02/2012 (TO RG ERSeP 43/2016) -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (ERSeP);

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Parmigiani, Jusus Adrián el cual es incorrecto, correspondiendo Parmigiani, Jesús Adrián, y en el orden 03113 al señor Espindola, Hugo Nahuel el cual es incorrecto, correspondiendo Espindola, Hugo Samuel.-

**ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE**, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-